



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2019-MDM/ALC

Máncora, 4 de Octubre del 2019.

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Distrital de Máncora, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 4 de Octubre del 2019;

VISTO:

El **Informe N° 492-2019-DDSSYDE-MDM**, de fecha 5 de Setiembre del 2019, emitido por la Jefatura de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, **Informe N° 386-2019-UAJ-MDM**, de fecha 25 de Setiembre del 2019, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, **Informe N° 263-2019-MDM/GM**, de fecha 2 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8, del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal, tiene como atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante **Informe N° 492-2019-DDSSYDE-MDM**, de fecha 5 de Setiembre del 2019, emitido por la Jefatura de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, solicito a su despacho se derive al área correspondiente para su evaluación y se efectué la modificatoria de la ordenanza en los incisos b) y c) del Capítulo IV, artículo 9 de la Ordenanza Municipal 004-2019-MDM/CM, porque se está restringiendo la participación democrática de las instituciones sociales de base, que no necesariamente tienen la obligación de inscribirse en Registros Públicos, para tal efecto los requisitos b) y c) del Capítulo 9° de la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDM/CM, quedarían modificados de la siguiente manera:

b) Copia Simple de la Escritura de Constitución inscrita en el Registro Público correspondiente **o Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Máncora;**

C) Copia Simple del documento actualizado que acredite la vigencia de poder del o la representante legal, con una antigüedad no mayor a Treinta (30) días; **para aquellas personas que estén inscritas en Registro Públicos;**





Máncora, 4 de Octubre del 2019.

Que, con **Informe N° 386-2019-UAJ-MDM**, de fecha 25 de Setiembre del 2019, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda se considere dentro de la Agenda de sesión de concejo como tema prefijado la aprobación o no por parte del Concejo Municipal la modificatoria parcial de la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDM/CM, de fecha 29 de Mayo de 2019, Ordenanza Municipal que regula el Procedimiento para el Proceso de Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, a través del **Informe N° 263-2019-MDM/GM**, de fecha 2 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, hace de su conocimiento que el Asesor Legal mediante **Informe N° 386-2019-UAJ-MDM**, opina que corresponde al Concejo Municipal aprobar o desaprobado la modificación parcial de la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDM/CM, de fecha 29 de Mayo del 2019, Ordenanza Municipal que Regula el Procedimiento para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital; en ese contexto se derivan los actuados a su despacho para que se considere en la Agenda de Sesión de Concejo Municipal, para que procedan de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9°, y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 4 de Octubre de 2019, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; se aprobó la siguiente:





Máncora, 4 de Octubre del 2019.

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE, MODIFICA, INCORPORA Y DEROGA,
DISPOSICIONES DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2019-MDM/CM, DE
FECHA 29 DE MAYO DE 2019, ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL
PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA
SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL.**

ARTÍCULO PRIMERO. - La presente Ordenanza tiene como objeto modificar, incorporar y derogar, disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDM/CM, de fecha 29 de Mayo de 2019, Ordenanza Municipal que regula el Procedimiento para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital".

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR E INCORPORAR en el inciso b) y c) del artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDM/CM, de fecha 29 de Mayo de 2019, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:

Modificar: Artículo 9°- Requisitos para la Inscripción de Organizaciones Sociales para el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Máncora.

b) Copia Simple de la Escritura de Constitución inscrita en el Registro Público correspondiente;

C) Copia Simple del documento actualizado que acredite la vigencia de poder del o la representante legal, con una antigüedad no mayor a Treinta (30) días;

Incorporar: Artículo 9°- Requisitos para la Inscripción de Organizaciones Sociales para el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Máncora.

b) Copia Simple de la Escritura de Constitución inscrita en el Registro Público correspondiente **o Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Máncora;**

C) Copia Simple del documento actualizado que acredite la vigencia de poder del o la representante legal, con una antigüedad no mayor a Treinta (30) días; **para aquellas personas que estén inscritas en Registro Públicos;**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Jefatura de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2019-MDM/ALC

000178

Máncora, 4 de Octubre del 2019.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística, Informática y Cómputo que publique la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Máncora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE y ARCHÍVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA


José Alexander Ramírez Granda
ALCALDE

CABV.
Sec. Gral.
C/c.
Gerencia Municipal.
JDSSYDE.

